



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-150-2017

Guatemala, 27 de julio 2017

## LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.39,862.76, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.011544 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,453,133 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.171253
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.374782
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.938811
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.953644
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.258485
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.204432
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.938811
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.953644
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.760589
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.028022
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.938811
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.953644
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.953644
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.953644
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.188159
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.863703
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1133.700211
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.862605
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.214931
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.686011
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1133.700211



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.862605
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.683790
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.411937
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1133.700211
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.862605
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.862605
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.862605
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.274108
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.703311
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.421120
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.114299
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.114299
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.114299
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	91.244269
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.024497
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.024497
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.024497
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.162819

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017**.
- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

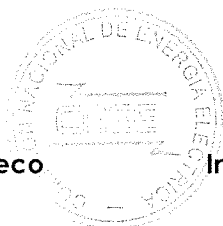
---



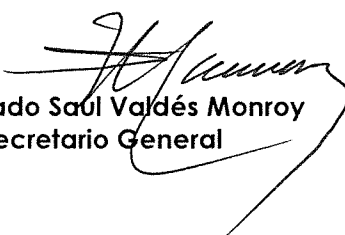
Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos  
Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla  
Director



Licenciado Saúl Valdés Monroy  
Secretario General





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

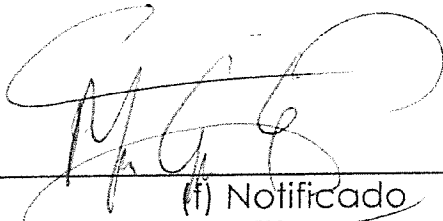
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

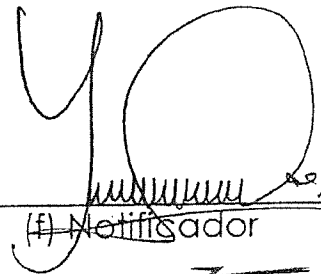
### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las 10 horas con 59 minutos del día 31 de julio de dos mil diecisiete, en **6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-150-2017** de fecha **veintisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2702  
Exp.: GTTA-108-17



(f) Notificador



Encargada de Documentación  
Gerencia Administrativa



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_  
**de julio de dos mil diecisiete**, en **6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-150-2017** de fecha **veintisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*(Handwritten signature)*  
 (f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2702  
Exp.: GITA-108-17



Encargada de Documentación  
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147399**

**TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA**  
 NIT: 3037029-9  
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
 PBX: 2440-1848, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

<b>DATOS DEL REMITENTE</b> COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL. Tel. 2290-8000		<b>DATOS DEL DESTINATARIO</b> Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa 6ta. Ave 0-91 Zona 1, Edificio Municipal Jalapa Tel. 79227905	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
Resolución- 150-2017	11		QUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
1	X		
		FECHA	HORA
		31	07 17

REMITENTE